



Sección Judicial

Remates

VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Nº 2 del Depto. Jud. de Morón, en autos: "Terazzi Roberto Agustín s/ Quiebra". Expte. Nº 52575, hace saber que el Martillero Público Víctor Marcelo Mangipinto CUIT 20-17.431.489-7, Col. 2032 Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11.00 HORAS en el salón de remates del Colegio de Mart. y Corr. Públicos, Av. Rivadavia Nº 17.927/31 Ciudad de Morón. Un cincuenta por ciento indiviso (50%) de un lote de terreno, ubicado en la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Bs. As. sobre calle Belgrano s/Nº que mide 8.66 x 39,73 sup. de 344,06 m2 Catastrales: Circ.: I, Secc.: C; Mz.: 160; Parc.: 18b Pda. inmobiliaria. Nº 100.179, Matrícula: 13447 (072), Base: \$ 93.725,63, Deudas. ABSA a Fs. 666/667 al 17/09/2012 \$ 4327,98 más \$ 2507,37 (intereses), Municipal a Fs. 643/649 al 2/10/2012 \$ 30.869,81; ARBA a Fs. 577/578 al 09/09/2012 \$ 1.381,80. Título glosado a Fs. 739; Según constatación a Fs. 769 se encuentra desocupado, deshabitado. Señá 15%, Comisión: 5% a cargo del comprador más 10% aportes de Ley (Fs. 784), más 1 por mil adicional a la comisión, 1,2% sellado del boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Se visita el día 18/06/2015 de 15 a 16 Hs, bajo responsabilidad del fallido. Hágase saber que el saldo de precio al exceder \$ 30.000, deberá ser transferido a nombre y cuenta de autos y a la orden de la suscripta dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerar al adquirente como postor remiso (art. 585 del CPCC). El saldo de precio deberá depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, Agencia Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Terazzi Roberto Agustín L.E Nº 4.920.395 (Arts. 4 y 5 Res 745/99 AFIP). Morón, 22 de abril de 2015. Silvana N. Villani, Secretaria.

C.C. 5.501 / may. 14 v. may. 18

RICARDO NÉSTOR NONTALA

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Ricardo Néstor Nontala, rematará sin base y al contado, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, en Bolívar 2958 de Mar del Plata, cochera Nº 10 del edificio de calle Buenos Aires 2403/5/7 esq. Falucho 2122 de esta ciudad, con superficie propia de 15 m2. Catastro: Circ. I Secc. E Manz.70 A Parc. 2-b - Subparcela I-20. Dominio: Matrícula 27.001/20 (45) De no existir postores, el bien se subastará el 3-6-15, y si se mantuviera el mismo estado, se rematará el día 15-6-15, en todos los casos mismo lugar y horario y sin limitación de precio. Honorarios 5% a cargo del comprador más aportes previsionales 10% s/ honor. Ant. Imp. fiscal 5x1000, en efectivo o cheque certificado, junto con el precio de compra, en el acto del remate. El bien sale a la venta ocupado por un vehículo Dodge según consta en el mand. de fs. 465/466. La venta se ordena libre de grav. Imp. Tasas y contrib. a la fecha de posesión por parte del adquirente, con excepción de la deuda de expensas que no se cubra con el producido del remate, la que tomará a su cargo el comprador. Deuda por expensas al 31-3-14 \$ 26.461,11 de capital y \$ 5.330,05 de intereses. Total \$ 31.791,17. (bim. febrero-marzo 2014 \$ 535,87). Visita: día 21-5-15 de 9 a 10 hs. Publicación: tres días. Venta ordenada en autos: Cogan Mori Alberto Jorge y Valle Lidia Inés s/ Concurso Preventivo. Hoy su quiebra, Exp. Nº 53.005. Mar del Plata, 6 de mayo de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.510 / may. 14 v. may. 18

IRAUL O. SENIGAGLIESI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Consortio Propietarios Complejo Habitacional 9 de Julio 5602 c/ Boniface Oscar Miguel s/Cobro Ejecutivo" Exp. Nº MP 28586-2012, hace saber que el Martillero Iraul O. Senigagliesi (Reg. 3002), con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 1272, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar Nº 2958) EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 11.30 HORAS c/ base \$ 42.886,66, el 100 % del inmueble con frente a la calle 9 de Julio Nº 5602 entre Méjico y Los Andes Depto. 8vo "B" (Torre 1) de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 48 mts. 68 dms. cds. Nom. Circ. VI, Secc. C, Chac. 215, Parc. 1 K, Subparc. 261, Políg. 08-10, Mat. 164.363 de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 231/232. Sin ofertas se realizará una 2º el 9 de junio de 2015, a las 11.30 hs., c/ base \$ 32.165,00 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 19 de junio de 2015 a las 11.30 hs., al contado y al mejor postor. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas al 20/02/2015 a \$ 29.752,41, monto de expensas de febrero 2015: \$ 924,11. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del C.P.C.C. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexo al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 29 de mayo de 2015 de 9:00 hs. a 10:30 hs. Mar del Plata, 24 de abril de 2015. María C. Acosta, Secretaria.

M.P. 33.925 / may. 14 v. may. 18

MARÍA CRISTINA PRANZETTI DE STANZIONE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 8, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. María Cristina Pranzetti De Stanzone; Reg. Nº 2676, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar Nº 2958, M.d.P., un inmueble desocupado según Mand. Const. fs. 812/3, sito en calle Juan T. Pizzurno Nº 75, e/ Pueyrredón y Av. San Martín, U.F. 5, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. N.C.: Circ. II, Secc. F, Mza. 355, Parc. 41, Subparc. 5, Políg. 00-05, Mat. Nº 12.226,5 (070), Pda. Nº 303.812, Superf.: 58,67 m2. EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS. Base: \$ 18.319,67. Si no hay postores, 2º sub. el 28/05/15 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 13.739,75.-); si se repite, 3º sub. el 29/05/15 - 11:00 hs. Sin Base. Señá 10%, Com. 3% y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. en Acto Sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio en radio del Juzg. Visitar: 26/05/15 de 10 a 11 hs, Infor.: Falucho 1796 Tel. (0223) 494-0216, M.d.P. Deudas: ARBA: \$ 755,50. (31/01/08). Autos: "Delgado Roberto Oscar c/ Gorreta Víctor Pedro s/ Cobro Ejec.", Expte. Nº 4.407, M.d.P., 7 de abril de 2015. Virna S. Rondinella, Secretaria.

M.P. 33.810 / may. 14 v. may. 18

FLORENCIA MORENO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero Florencia Moreno, Reg.3377, rematará desocupado EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, A LAS 12 HORAS, en Bolívar 2958 de M. del Plata. Departamento 9º C del edif. de Avda. Colón 1930 en esta ciudad. Sup. 29,16 m2. Catastro: Circ. I- Secc. C - Manz. 196 - Parc. 4-a - U.F. 124- Pol. 09-02. Dominio: Mat. 137.737/124 (45). Base de venta: \$ 25.293,66. Señá 10% - Honor. 3% de c/pte. con más ap. de Ley - Ant. Imp. Fscial 5x1000, en efect. en el acto del remate. La venta se ordena libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado por el monto que no se cubra con el producido de la subasta. Deuda por expensas al 31-10-14 \$ 72.528,96 (Cap. e Int.) oct. 2014 \$ 756,06. El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Deudas: OSSE al 7-2-13 \$ 2.568,35 (fs. 101), Municip. al 28-2-13 \$ 6.846,09 (fs. 121) e Inmob. al 10-1-14 \$ 249,30 (fs. 147). Expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa judicial por parte de quien resulta adquirente, lo que es condición del remate (doctrina arts. 34 inc. 5º, 36, 558 y 565 del CPC). Los gtos. de escrituración son a cargo del comprador. Quien compre en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto. Visita: día 27-5-15 de 10:00 a 11:00 hs. Venta ordenada en autos: Consortio Propietarios Edificio Vesta contra De Amorin Cardoso Januaria Matilde y otro sobre Cobro Ejecutivo, Exp. Nº 25.340. Mar del Plata, 5 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.930 / may. 14 v. may. 18

NORBERTO I. A. CALÍ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Depto. Judicial de San Martín comunica en autos "Barrientos Miguel Alejandro c/ Benítez R. Y Nieto V. Soc. de Hecho y Otros, s/ Exhorto" Expte. 4814, que el Martillero Norberto I. A. Calí, CUIT Nº 20-05612505-2, rematará EL DÍA 28 MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS. en la calle 95 Nº 1839, de San Martín (Colegio de Martilleros), el inmueble ubicado en calle 27- Andrés Lamas Nº 9533 y 1237 (numeración anterior), de Villa Gral. Eugenio Necochea, Ptdo. de Gral. San Martín, que se encuentra deshabitado. Deudas: AYSA \$ 4.417,49 al 14-7-2014 s/fs.105; ARBA \$ 29.536, al 31-7-2014 s/fs. 108; Imp. Municipal \$ 19.136,41, \$ 6.433,43, \$ 7.071,89 y \$ 7.071,89, todas al 25-7-2014; Aguas Argent. S.A. prescripta a/fs. 177. Remate al contado y mejor postor. Base \$ 212.581,32; Señá 10%; Comisión 3% cada parte más 10% de aporte previsional sobre el total de los honorarios, a cargo del comprador; aporte 1% de la comisión, conforme art. 38 inc. b, Ley 7.014; sellado fiscal 1,2%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que no lleguen a ser satisfechas con el producido del remate, serán a cargo del adquirente, hasta la fecha del proveído que ordena entregar la posesión. Se hace saber que, según informe Municipal de fs. 148, existen 4 partidas Municipales sobre el inmueble, y que, según fs.146, el inmueble figura en ARBA como un solo inmueble, sin subdividir. Gral. San Martín, mayo 5 de 2015. M. A. Altamirano Denis, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.447 / may. 14 v. may. 18

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Rosengarten Sergio y otro/a c/ Tirigay Andrea Gabriela y

otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 15.590) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 9.30 HORAS en Alte. Brown 160 de San Isidro, el inmueble sito en Lamarca 3135, entre Saavedra y Santa María de Oro, de la localidad de Talar de Pacheco, Partido de Tigre, identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: F – Manzana: 178 – Parcela: 13 Matrícula 62.773 – Deudas: OSN al 26/8/13 no registra deuda; Municipalidad al 30/4/15 \$ 7.872,60; AySA al 30/4/15 \$ 115,68; ARBA al 11/4/2015 \$ 8.880,50 - Base \$ 164.489,33. Contado, en dinero en efectivo y mejor postor – Señá 30% - Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador – Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 585 del CPCC. Según mandamiento: Ocupado por Tirigay Andrea Gabriela quien manifiesta que vive allí en carácter de propietaria desde hace cinco años aproximadamente, que en la actualidad vive junto al Sr. Hemann Enrique y la Sra. Hemann Jennifer. El inmueble se compone de una cocina-comedor, tres dormitorios, dos baños, lavadero, piscina y parque, todo en buen estado de conservación. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com de San Isidro, Sala I causa 71539 del 7/11/96, E. D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiere, las que están a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/99 "Bco. Río de La Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria) y las deudas que afecten el inmueble y que surgen de los certificados de dominio e inhibición en base a la cual se decreta la subasta. Visitar 26, 27 y 28 de mayo de 2015 de 14 a 17 hs. San Isidro, 6 de mayo de 2015. Cynthia C. Varela, Secretaria.

S.I. 39.487 / may. 14 v. may. 18

DANIEL B. MENÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Amalia Fernández Balbis, Secretaria Única del Dpto. Judicial San Nicolás, comunica en autos "Barretto de Monzón, Norberta y Monzón, Horacio s/Sucesión" Expte. 106.803 que el martillero Daniel B. Menéndez, T. 1 F.152 CMSN, domiciliado en Urquiza 221 Arrecifes, venderá en pública subasta, aunque llueva, EL DÍA JUEVES 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HORAS en el salón "Regina" calle Rivadavia 285 Arrecifes, al contado y mejor postor, el 100% del siguiente bien inmueble, lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupado, todos los servicios públicos, ubicado en calle Facundo Quiroga entre Colón y Gral. Mosconi de Arrecifes, designado como Parcela 28 de la Manzana 90c. del plano de subdivisión 10-43-60, y mide 11,83 m. al oeste y linda con calle sin nombre, misma medida al este, lindando con parcela 2, mide 23,66 m. al norte, lindando con Parcela 1, igual medida al sud, lindando con Parcela 27, superficie total 279,90 m2. Nom. Cat. Circ. II, Sec. B. Chac. 90 Manz. 90c. Parc. 28 Inmobiliario 11.341 Matrícula 10.398 Arrecifes. Base \$ 16.464, Señá 10%. Timbrado Fiscal 1,2%. Comisión 4% cada parte (más 10% s/comisión, aportes previsionales. Art. 54 punto IV Ley 14.085), a cargo comprador e IVA s/honorarios, todo debe abonarse con dinero contado efectivo al bajar el martillo, no recibándose moneda extranjera ni cheques. Saldo deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comprador debe entregar constancia inscripción fiscal y constituir domicilio procesal dentro asiento radio Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Si adquiere en comisión debe comunicar nombre, apellido y domicilio del comitente en el momento de firma del boleto (Art. 582 CPCC Ley 11.909). Timbrados, Gastos y Honorarios escriturarios estarán a cargo del comprador. Las deudas

Fiscales y Municipales existentes serán a cargo del demandado, hasta la toma de posesión. Visitar días 20 - 21 y 22 de mayo 2015 de 9,30 a 12,30 horas, con documento. Al salón de la subasta ingresarán únicamente quienes se identifiquen fehacientemente. San Nicolás, 22 de abril de 2015. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.706 / may. 15 v. may. 19

Provincia de Buenos Aires JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 Departamento Judicial San Isidro

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, de San Isidro, Secretaría Única en los autos Ávalos Juan Carlos C/ Lanaro Juan Domingo s/ Daños y Perjuicios Sumario Expediente N° 59.518, hace saber la subasta decretada, del inmueble ubicado en Godoy Cruz 1426 entre José María Verduga y Yerbal, en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Matrícula 24.304 Nomenclatura Catastral Circ. V, Secc. C, Mza. 144, Parcela 29. La subasta se realizará, en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Almirante Brown 160, San Isidro, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HORAS en el salón del Colegio de Martilleros con dinero al contado, efectivo o cheque certificado, al mejor postor, con la base de \$67.650 Pesos Sesenta y siete mil seiscientos cincuenta representado la 2/3 de su valuación fiscal. Señá 10% y Comisión 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte provisional, a cargo del comprador, constituyendo el comprador domicilio en el radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art. 133 del Código Procesal, el pago de la señal y la comisión, se deberá efectuar al martillero designado en autos. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del Código Adjetivo. El inmueble se encuentra en estado de abandono y se encontraría presuntamente deshabitado y podar visitarse los días: 20, 21, 22, 26 y 27 de mayo del 2015, sin acceso al interior del inmueble de 12 a 14 horas. A fs 939/945 obra informante de dominio a fs. 934/935 consta el informe de anotación personal. A fs. 854 consta deuda (ARBA) por impuesto inmobiliario por \$ 12.686,80 al 25/07/2014, A fs. 869 consta deuda de Aysa al 4/08/2014 por 243,668 y a fs. 892 consta deuda con municipalidad de San Isidro por A.B.L. por \$ 19.039,70 al 19/09/2014. En el caso de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate debiendo ser ratificado por escrito y firmado por ambos dentro del plazo de 5 días aprobada la venta, bajo apercibimiento detenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582) del C.P.C.C.P.B.A. Librase al adquirente hasta que quede firme la orden de entregar la posesión de toda deuda que afecte el inmueble operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro Sala I, 71.539 del 7/11/96, e.d. Revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensa, en caso que la subiera, las que estarán a cargo del comprador conf. SCJBA, Ac. 65, 168 del 13/7/99 in re Banco Río de La Plata con Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejecución Hipotecario" hácese saber que a fs.626/630, se encuentra agregada una copia certificada del título de propiedad del bien cuya subasta se ordena supra y que el original se encuentra glosado a fs.49/54, de los autos caratulados "Ávalos Juan Carlos y otros c / Lanaro Juan Domingo s/Incidente de desafectación de bien de familia", expediente 58.495 en trámite por ese Juzgado y que tengo ante la vista. San Isidro, 15 de abril de 2015. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 5.597 / may. 15 v. may. 19

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial La Plata

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo N° 4 de La Plata, hace saber por tres días en Autos "César Hernán Andrés y Ot.: C/ Durllock Miguel Zuniga y Cía. y Ot. S/ Despido", Exp. N° 10.257, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Tel. 0221-154947676, Subastará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 15:00 HS. en la Sala de Remates del Juzgado Civil y Comercial N° 23, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de la Plata, un automotor marca Volkswagen Modelo KP-Suran 60B, dominio GWJ-043, sin base, al contado y al mejor postor. Honorarios 8% más el 10% en

concepto de aporte previsional, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta, el cual deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Exhibición: 21/05/2015 de 11:00 a 13:00 hs. En calle 64 entre 124 y 123 de Berisso (Comisaría 4°). La Plata, 6 de mayo de 2015. María Sara Casal, Secretaria.

C.C. 5.626 / may. 15 v. may. 18

PABLO RICARDO HIRIART

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Morón, sito en Brown esquina Colón, piso 2, cuerpo B de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, en autos "Autocash Argentina S.A. c/ Wolhein, David Ignacio s/ Ejecución Prendaria" Expte. 17.557, comunica que el Martillero Pablo Ricardo Hiriart, (CUIT 20-14375563-1), rematará en el estado que se encuentra, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 12:00 HS., en Colegio de Martilleros de Morón, sito en Rivadavia N° 17.927 de Morón, Provincia de Buenos Aires. Contado y mejor postor, 1 automotor marca Fiat Strada EX 1.7 TD Dominio DGW 970. Motor N° 176A50005078018, chasis 9BD278126X2710743. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 5%. El comprador deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. El adquirente en subasta no responderá por las deudas de patentes, anteriores a la toma de posesión. Deuda de patentes Municipio de Morón \$ 1.968,55 al 20/2/15. El vehículo se exhibirá los días 26 y 27 de mayo de 2015 de 14:00 a 17:00 hs. en la calle Alegre 1084 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Morón, 23 de abril de 2015. Silvana Nora Villani, Secretaria.

C.F. 30.669 / may. 15 v. may. 18

LUCAS LÁZARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Lucas Lazaro (tomo III folio 15), subastará EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015, A LAS 10:00 HS., en 9 de Julio 2263 de Olavarría, el 50% indiviso ordenado en Expte. N° 3368/2010 y el otro 50% indiviso ordenado en Expte. N° 5475/1984 del inmueble ocupado ubicado en Grimaldi 2634 de la Ciudad de Olavarría, con superficie de 234,3612 mts.2, designado por catastro como: Circ. I, Secc. C, Quinta 89, Manz. 89 d, Parcela 2, matrícula 51.719 del Partido de Olavarría (78), (Partida 11062). Condiciones de Venta: Base de \$ 12.622 en Expte. 3368/2010 y de \$ 12.622 en Expte. 5475/1984. Señá 30% en dinero efectivo. Comisión: 8% (4% cada parte más 10% de aporte a cargo del comprador) y sellado de Ley 1,2%. Saldo de precio de venta al aprobación judicial del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Las deudas por impuestos y tasas y servicios existentes con anterioridad a la toma de posesión del comprador serán a cargo del producido de esta subasta, con posterioridad a cargo del comprador. Adeuda \$ 596,80 por Impuesto Inmobiliario al 11/03/2015 y \$ 10.040,44 por Servicios Urbanos al 11/03/2015. Visita 1 día hábil previo a la subasta de 10 a 12 horas. Se admiten ofertas bajo sobre que deberán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta las 9 hs. del día hábil inmediato anterior al día de la subasta, los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando los expedientes N°s 3358/2010 y 5475/1984. Se determina la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada. Demás referencias obra en autos de fs. 205/208 vta. y fs. 227 en Expediente N° 3368/2010 y en autos de fs. 130/133 en Expediente N° 5475/1984. Venta ordenada en autos "Clark de Rodríguez Luisa s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 3368/2010 y "Rodríguez Justo Pastor s/ Sucesión Ab-intestato" Expte. N° 5.475/1984. Una vez subastado el bien, el martillero asume la carga procesal de presentar por separado la liquidación y rendición de cuentas por cada 50% indiviso pertenecientes a los expedientes N° 3368/2010 y 5475/1984. Olavarría, 30 de abril de 2015. Dra. Susana María Sallies, Abogada Secretaria".

L.P. 19.626 / may. 15 v. may. 19

GABRIEL PALETTA

POR 2 DÍAS - La Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Dra. Laura Panizza, Sec. Única del Depto Judicial Junín (B),

comunica por dos días de en autos caratulados "Fesacor S.A. s/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expte N° 7024 (CUIT 30-71215833-2) que el Martillero Paletta Gabriel, T° VII - F° 798- CUIT 20-21444255-9, rematará EL DÍA 07 DE JUNIO A LAS 10 HS. en el inmueble de Av. Primera Junta Nro. 132 de Junín, los siguientes muebles y útiles en el estado en que se encuentran y que surgen identificados en el inventario de fs. 963/965 de los autos principales "Fesacor S.A. s/Quiebra" Expte. N° 3535/2014: 3 estanterías de madera (vinoteca) marca Hugo Perdomo, 31 estanterías metálicas, 1 pasillo de revisión metálico, 2 exhibidor de golosinas, 1 controlador fiscal marca "Ha ser"; n°323299, 1 controlador fiscal marca "Sistemas integrador de registración", 1 CPU, 1 parte central de un centro musical "Sony", 2 teclados, 1 impresora, 1 caja registradora de metal, 1 banqueta, 1 exhibidor de cigarrillos, 1 posnet marca VX 520, 1 teléfono, 2 exhibidores de panes de madera marca "Hugo Perdomo", 10 heladeras exhibidoras, 1 microondas "BGH", 1 mostrador de acero inoxidable, 1 freezer exhibidor, 21 lámparas de techo, 1 máquina tipo "Sierra" para carne, 2 mesa de madera, 1 matafuego, 1 cámara frigorífica de 5 mts2 aprox. con motor y tablero s/marca visible, 2 monitores, 1 exhibidor de comidas, 1 lote de estanterías desarmables, 3 changos de supermercado, 1 toldo de chapa de 3 mts. x 8,50 mts. aprox., 1 cartel con columna publicitaria "Christian Supermercado" y muebles varios. Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión del 8% a cargo del comprador, así como todos los gastos de traslado y/o retiro de los bienes adquiridos, con más el 10% en concepto de aportes previsionales (artículo 54, apartado "IV" de la Ley 10.973, modificada por Ley 14.085). Día de visita 06 de junio de 2015 de 09 a 12 y de 16 a 20 hs. en el lugar de la subasta Av. Primera Junta Nro. 132 de Junín. Junín, 11 de mayo de 2015. María F. Patiño, Secretaria.

C.C. 5.701 / may. 18 v. may. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Bahía Blanca, por disposición del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Diego Zorzano, en el marco de la IPP N° 02-00-17895-14, acumulada a la IPP N° 02-00-010979-13 y acumuladas, caratulada "Pereyra Karina Andrea y otros s/ Denuncia estafa. Imputados: Bargallo Daniel Oscar y Favretto Sergio Arnaldo", a fin de solicitarle tenga a bien publicar edictos en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, a fin de notificar a SERGIO ARNALDO FAVRETTO, DNI N° 13.946.246; RAFAEL BENEDICTO DÍAZ FLAQUÉ, DNI N° 29.913.350, ROBERTO DANIEL CARMONA, DNI N° 20.055.479, GONZALO JAVIER SULACKA MIÑO, DNI N° 33.340.395; LIONEL PABLO BENÍTEZ, DNI N° 30.983.279; CÉSAR DAMIÁN BENÍTEZ CAMARGO, DNI N° 36.022.979; JENIFER LARROBLA, DNI N° 32.084.952 y VERÓNICA LORENA REYES, DNI N° 24.711.797, que en la causa de referencia se ha dispuesto: 1) La realización de una pericia informática, sobre los elementos informáticos secuestrados en la sede de la mutual Amucoba, consistentes en: 1) Un CPU negro con vivos grises, marca Multimedia Computer Sistem, número de serie S- 1899/003-1, identificada como IPP N° 02-00-17895-14. Secuestro Informático 1"; 2) Una computadora tipo "all in one" marca Siragon, modelo MT -1920, con numeración 107068910000244, identificada como IPP N° 02-00-17895-14. Secuestro Informático 2"; y en relación a los documentos electrónicos hallados en las computadoras ubicadas en el estudio jurídico del abogado Sebastián Scoccia, que fueron copiados y almacenados en un pendrive negro con vivos plateados, rotulado IPP N° 17895-14. UFIJ N° 10", resguardado en un sobre identificado como "Secuestro N° 3 - Diligencia de allanamiento estudio jurídico Scoccia - IPP N° 02-00-17895-14", la que se llevará cabo el día 2 de junio de 2015, a partir de las 09:00 hs., en la sede del Gabinete Informático de Fiscalía General, sito en calle Estomba N° 127 tercer piso de Bahía Blanca, por parte del Lic. Sebastián Escarza, Perito III con funciones en la Fiscalía General Departamental; 2) La apertura de la documentación secuestrada en los allanamientos, que se instrumentará a partir del día 3 de junio de 2015, a partir de las 9:30 hs. en la sede de la fiscalía, sita en calle Estomba 127, tercer piso, de Bahía Blanca. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 29 de abril de 2015. I) En virtud de las diligencias de allanamiento practicadas y en orden a los secuestros instrumentados, resuelvo: I. a) Disponer la rea-

lización de una pericia informática sobre los elementos informáticos secuestrados en la sede de la mutual Amucoba, consistentes en: 1) Un CPU negro con vivos grises, marca Multimedia Computer Sistem, número de serie S-1899/003-1, identificada como "IPP N° 02-00-17895-14. Secuestro Informático 1"; 2) Una computadora tipo "all in one" marca Siragon, modelo MT-1920, con numeración 107068910000244, identificada como "IPP N° 02-00-17895-14. Secuestro Informático 2"; La diligencia estará a cargo del Lic. Sebastián Escarza, Perito III con funciones en la Fiscalía General Departamental, se llevará a cabo en la sede del Gabinete Informático de la Fiscalía, sito en calle Estomba N° 127, tercer piso el día 2 de junio de 2015, a partir de las 9:00 hs, y tendrá por objeto la realización de una copia espejo de los discos rígidos contenidos en los soportes aludidos, para resguardar la información, asegurar su inalterabilidad y permitir su posterior análisis por parte de los instructores de la causa y peritos asignados; así como la pronta devolución del material secuestrado. A tal fin, remítanse los objetos secuestrados y materia de análisis al Sr. Perito Informático designado en autos.I. c). En relación a los documentos electrónicos hallados en las computadoras ubicadas en el estudio jurídico del abogado Sebastián Scoccia, que fueron copiados y almacenados en un pendrive negro con vivos plateados, rotulado "IPP N° 17895-14. UFIJ N° 10", resguardado en un sobre identificado como "Secuestro N° 3 - Diligencia de allanamiento estudio jurídico Scoccia - IPP N° 02-00-17895-14", resuelvo encomendar al Licenciado Escarza que efectúe una copia espejo del mismo, a fin de resguardar los datos, asegurar su inalterabilidad y permitir un análisis posterior de la información; diligencia que se llevará a cabo el día 2 de junio de 2015, a partir de las 9:00 hs, I. d). En cuanto a la restante documentación secuestrada, dispongo la apertura de la misma a fin de proceder a su análisis y eventual devolución, diligencia que se realizará a partir del día 3 de junio de 2015, a partir de las 9:00 hs. II) Las diligencias ordenadas deberán notificarse al Sr. Defensor Oficial interviniente toda vez que no se encuentran designados en la causa abogados defensores particulares. A su vez, pudiendo existir intereses contrapuestos entre las personas imputadas en el proceso, notifíquese a la Sra. Defensora Oficial a los fines que estime corresponder. Asimismo, en relación a cada uno de los imputados y demás personas vinculadas a los hechos, resuelvo: II. a) En cuanto a Sergio Arnaldo Favretto, Rafael Benedicto Díaz Flaqué y Roberto Daniel Carmona, siendo que todos ellos han denunciado como su domicilio el de calle Marcelo T. de Alvear 1354, 2° b, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dato que surge también de la documentación agregada a las escrituras que en copias certificadas fueron entregadas por los escribanos requeridos, y resultando de las distintas diligencias practicadas en autos (fs. 1044/1069 y 1298/1301 de la IPP N° 02-00-10979-13) que los nombrados se encuentran ausentes del mismo y se desconoce su actual paradero, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Nueva Provincia (Art. 129 del CPP)... II. c). A los mismos fines del punto anterior; librese oficio a las Jefaturas de Policía y/o Comisarías de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que por jurisdicción correspondan, a fin de requerir -a título de especial colaboración- las notificaciones urgentes de las siguientes personas: 1) Gonzalo Javier Sulacka Miño, DNI N° 33.340.395, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 1587 de San Miguel, Partido de San Miguel. Provincia de Buenos Aires; 2) Lionel Pablo Benítez, DNI N° 30.983.279, con domicilio en calle Madrid N° 3375, José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; 3) César Damián Benítez Camargo, DNI N° 36.022.979, con domicilio en calle Madrid 3375, José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; 4) Jenifer Larrobla. DNI N° 32.084.952, con domicilio en calle Europa N° 776, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; 5) Verónica Lorena Reyes, DNI N° 24.711.797, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 1550 3° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... No obstante lo dispuesto, y ante la posibilidad de que algunas de las personas no pudieran ser habidas y se desconociera su actual paradero, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Firmado y sellado. Gustavo Diego Zorzano. Agente Fiscal". María Carla Cabella, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.324 / may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra.

Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JONATAN EDUARDO RAMÍREZ, DNI N° 39.700.800, nacido, el 13 de junio de 1992 en La Plata, hijo de Mirta Rosa Ramírez con último domicilio 59 entre 166 y 167 de La Plata, en causa N° 3567-3 seguida a Jonatan Eduardo Ramírez por el presunto delito de Violación de Domicilio y acumuladas causas 3506-3 por el presunto delito de Tentativa de Robo, Causa N° 3534-3 seguida por el presunto delito de Tentativa de Hurto y la causa N° 3551-3 por el presunto delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de abril de 2015. Atento el informe del Patronato de Liberados de fs. 56 y el informe policial de fs. 85, que da cuenta que el imputado Jonatan Eduardo Ramírez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 16 y 53), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez, Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 5.503 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 498/10, I.P.P. N° 03-00-118564-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a NIEVAS JUAN JOSÉ por Robo Simple en Grado de Tentativa en Pinamar, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Luis Dode y Costanera, Barrio La Milagrosa, Banda Río Salí, Pcia. de Tucumán, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de mayo de 2015. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 498/10, sobreseyendo totalmente a... Saborido Luis Alberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. Fdo: María Cristina Tramontini, Juez. Ante mi: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.513 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5946, del registro de este Juzgado, caratulada: "Rivarola, Ceferino Maximiliano, por Amenazas Agravadas y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil. (Arts. 55, 149 bis y 189 bis del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002889-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 23 de abril de 2015...Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado CEFERINO MAXIMILIANO RIVAROLA, D.N.I. N° 36.189.347, de 24 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de febrero de 1991, hijo de Carlos (v) y de Gladys Mabel Sacarino (v), con último domicilio fijado en calle Alsina N° 1123, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.841.691 en el Registro Nacional de Reincidencia y 1.399.321 Sección AP en la Dirección de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 50 y 52, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordenase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.514 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10130 caratulada "Fij Lucas Javier s/ Incidente de libertad asistida -P-" [C - 6089 Juzgado de ejecución (C - 607/2009 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 6183/09 UFIJ N° 2) I, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que con fecha 07 de noviembre del corriente año desde ésta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a LUCAS JAVIER FIJ, cuyos datos personales son: Documento de identidad N° 32.773.330, de nacionalidad argentino, nacido en Junín (B), el 03 de marzo de 1987, hijo de Carlos Mario Fij y de Marcela Rita Furnari, con domicilio en calle Av. Rivadavia N° 1319 de Junín. Venciendo la pena de diez años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 29/04/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 14 de noviembre de 2014.

C.C. 5.515 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal Dtal Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10357 caratulada "Carballo, Cristian Gabriel s/ Incidente de libertad asistida -J- (C-8073 Juzgado de Ejecución / C-122/2009 del T.O.C. N° 1 Dptal. - IPP N° 100/09)", a los fines de hacerle saber que con fecha 20 de marzo del corriente año desde esta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a CRISTIAN GABRIEL CARBALLO, cuyos datos personales son: Documento de identidad N° 36.364.417, de nacionalidad argentina, nacido en Junín (B), el 15 de febrero de 1984, hijo de Jorge Alberto Carballo y de Mería de los Ángeles Serrano, con domicilio en la intersección de las calles Marrul y Bentancourt, casa 60, Barrio San Jorge de esta ciudad. Venciendo la pena de diez años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 14/01/2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 1° de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.516 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.012, caratulada "Monrrg Juan Carlos s/ incidente de libertad condicional -J- (C -8235 Juzg. de Ejec. C 346/2009 T.O.C. N° 1 (IPP N° 57394/06)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4.474, a los fines de hacerle saber que en fecha 04/02/2015 desde la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. se le ha otorgado la Libertad Condicional al penado MONRRG JUAN CARLOS cuyos datos personales son: argentino, nacido en Doudineaux, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, el 7 de octubre de 1955, hijo de Horacio Monrrg y de Irma Galván, DNI N° 11.696.087. El auto que ordena el presente oficio dice "Junín, 12 de febrero de 2015. Atento el estado de autos, y habiéndose efectivizado la libertad del penado Monrrg Juan Carlos en virtud del Instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental y habiéndose acompañado a fs. 86 el Acta de Libertad pertinente por parte de la UP N° 13, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación, y al Registro Nacional de las Personas Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Juez de Ejecución Penal". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 12 de febrero de 2015.

C.C. 5.517 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10452 caratulada "Folly Nicolás Raúl s/ Pena a cumplir -J-" [C - 3/15 del Juzgado

Correccional N° 2 Dptal: / IPP N° 04-00-009252-14], a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 09/01/2015 el Juzgado Correccional N° 2 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra NICOLÁS RAÚL FOLLY, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 35.791.900, nacido el 23 de noviembre de 1990 en Rojas (B), hijo de Silvina Rita Folly, soltero, con último domicilio en Barrio Cecir, casa 40 de esa localidad; Condenándolo a la pena de única tres años y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, comprensiva de la pena de dos meses de prisión a cumplir dictada en esa, por resultar autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo y hurto en concurso real, hechos cometidos en la ciudad de Rojas el día 18/12/2014; y de la pena de Tres años de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa IPP N° 04-00-003941-12 del Juzgado de Garantías N° 2 por el delito de Robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11 de mayo del año 2017. Junín, 18 de marzo de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.518 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.500 caratulada "Lemos Orlando Ángel s/ Pena a cumplir -J- ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre del año 2014 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a CARLOS ROBERTO GAUNA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 03 de octubre de 1978 en Rosario, hijo de Ramón Domingo Gauna y de Ramona Graciela Alvarado, poseedor de D.N.I. N° 26.835.254, a la Pena de Cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual gravemente ultrajante, tres hechos en concurso real" (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 119 2do° párrafo y 55 del C.P., y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 06 del mes de marzo del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 1° de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.520 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Dr. Esteban Melilli, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.549 caratulada "González Gastón Alberto s/ Pena a cumplir -J- ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 03 de septiembre del año 2013 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a GASTÓN ALBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 13 de febrero de 1985 en Lincoln, hijo de Luis Alberto González y de Mónica Graciela Gaute, poseedor de D.N.I. N° 31.377.894, a la Pena de Cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y multa, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización" (Arts. 12, 29, Inc. 3ro°, 40, 41 Código Penal, y Art. 5 Inc. c) Ley 23.737; y 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 02 del mes de agosto del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 24 de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.521 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Melilli, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10559 caratulada "Ruiz Ángel Alfredo s/ Pena a cumplir -J- ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo

Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a ÁNGEL ALFREDO RUIZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 24 de julio de 1990 en Juan B. Alberdi (B), hijo de Luis Ángel y de Petrona Isabel Modesti, poseedor de D.N.I. N° 35.235.407, a la Pena de Tres años, Dos meses y Quince días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, comprensiva de la dictada en esa causa N° 909/2014 y de la anterior pena de un mes de prisión de ejecución condicional impuesta por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en causa N° 119/2012 del Juzgado Correccional N° 3 Dptal., cuya condicionalidad fuera revocada, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Calificado por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de edad" (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 119 primer y último párrafo, en relación al Inc. "f" del antepenúltimo párrafo del Código Penal, y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 13 del mes de abril del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 28 de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.522 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5977, del registro de este Juzgado, caratulada: "Morales, Facundo Daniel, por Hurto Agravado por escalamiento. (Art. 163 Inc. 4° del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001416-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de abril de 2015.... Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado FACUNDO DANIEL MORALES, D.N. I. N° 32.768.909, de 27 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 18 de septiembre de 1987, hijo de Luis Daniel (f) y de María Beatriz Almada (v), con último domicilio fijado en calle Pedro N. Carrera N° 909, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.992.654. en el Registro Nacional de Reiniciencia, obrante a fs. 72, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Tres Arroyos, 23 de abril de 2015. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 5.523 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1303/14 caratulada "Oviedo Enrique Guillermo por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado Oviedo Enrique Guillermo Titular del DNI 37.025.564 como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1303/14. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015. Atento lo que surge del informe recibido de fs. 353 respecto de que el imputado OVIEDO ENRIQUE GUILLERMO, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.529 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez: Titular del Juzgado de Ejecución N° 1

del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10359 caratulada "De La Fuente, Alexis Sebastián s/ Pena a cumplir -J- (C-114 Juzg. Resp. Penal Juvenil Jun, IPP N° 2865/09)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 11/11/2014 el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Dtal. Junín ha dictado sentencia respecto de ALEXIS SEBASTIÁN DE LA FUENTE, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Chacabuco (B), DNI 36.905.533, hijo de Miguel y de Vanesa Woodley; Condenándolos a la pena única de catorce (14) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, comprensiva de la dictada por dicho órgano judicial en la mencionada causa y la dictada en la causa 291/2014 (IPP 168/13) del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal. Junín, venciendo la pena impuesta de acuerdo, al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 2 de abril del año 2027. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 4 de febrero de 2015.

C.C. 5.519 / may. 14 v. may. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Juan José Dore, ha dispuesto notificar a la progenitora del niño Patricio Esperanza Sra. SILVINA ESPERANZA, D.N.I. N° 26.822.177, la siguiente resolución: "San, Justo, 17 de abril de 2015. Por recibido. Al punto a) Atento lo solicitado por la Sra. Asesora del Incapaces, cítese a la Sra. Silvina Esperanza (progenitora de Patricio Esperanza) para el día 28 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, haciéndole saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del Juzgado y careciendo de recursos para contratar un abogado de la matrícula deberá hacerse defender por un Defensor Oficial. En caso de incomparecencia injustificada de la misma se podrá declarar el estado de adoptabilidad del niño. Con el de notificar a la progenitora del niño de autos publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario "NCO" del Partido de La Matanza. Confección a cargo de la Asesoría de Incapaces actuante. Juan José Dore, Juez". San Justo, a los 4 días del mes de mayo de 2015. Andrea V. Kolek, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.512 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16.908 I.P.P. N° 03-03-005284-08 seguida a Nelson Piedra Buena por el delito de Navarro, Natan y otros s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Canadá de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo: sobreseer totalmente a PIEDRABUENA NELSON, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Atento desconocerse el último domicilio de Piedrabuena, procédase a notificarlo mediante Boletín Oficial Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 27 de abril de 2015.

C.C. 5.574 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-032734-01 seguida a ARIN, RICARDO ALFREDO-s/Agresión, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 273 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por recibida la notificación y advirtiendo en este acto, que por error involuntario, en la parte dispositiva de la Resolución N° 55/15, se consignó: "...Sobreseer totalmente a Carlos Alfredo Arin", cuando el nombre del encartado de autos es Ricardo Alfredo Arin, notifíquese nuevamente al señor Defensor Oficial y a los imputados. Atento desco-

nocerse el domicilio actual de Arin procédase a notificarlo por Boletín Oficial. El presente forma parte integrante de la resolución N° 55/15, obrante a fs. 79 y vta.. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- " Dolores, 24 de abril del 2015.

C.C. 5.575 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.893 I.P.P. N° 03-00-004103-08 seguida a ANÍBAL DANIEL POZO s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución de fecha de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Pozo Aníbal Daniel, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Atento la imposibilidad de notificar a Pozo en el domicilio aportado, procédase a notificarlo por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 20 de abril del 2015.

C.C. 5.576 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-075434-04, seguida a JUANA HAYDEE LÓPEZ por el delito de Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Juana Haydee López y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción Ley N° 24.270 (impedimento de Contacto) (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y Art. 1°, 2do.parr. Ley 24.270 complementaria del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 30 de abril de 2015.

C.C. 5.577 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2845/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006700 caratulada: "Rossi, David Raúl s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DAVID RAÚL ROSSI, -titular del DNI N° 20.215.440, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de abril de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de David Raúl Rossi cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rossi sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... María Vázquez Secretaria. Quilmes, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.589 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3025/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007110 caratulada: "Esquillario, Jorge Ezequiel s/ potación ilegal de arma de fuego de uso civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolu-

ción que se notifica al imputado JORGE EZEQUIEL ESQUILLARIO, -titular del DNI N° 40.352.216-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Ezequiel Esquillario cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado esquillario sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez.. Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.590 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9877, (I.P.P. N° 03-00-045581-02) seguida a Oscar Eduardo Acosta por el delito de Robo Agravado de Ganado Mayor, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Falucho y Montevideo de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a OSCAR EDUARDO ACOSTA, argentino, indocumentado, apodado "Chaco", nacido el 24 de setiembre de 1981 en Presidencia De La Plaza Pcia. de Chaco, hijo de Ramón Eduardo y de Mirta Ortiz, changarín, último domicilio en calle Falucho y Montevideo de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado de Ganado Mayor (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 167 inciso 4° en relación con el Art. 163 inciso 1° del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.591 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15403, (I.P.P. N° 03-03-004062-07) seguida a Roque Rodolfo Rivas por el delito de Abuso de armas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 119 y Avenida 27 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, no Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a ROQUE RODOLFO RÍOS, argentino, soltero, albañil, nacido el 24 de noviembre de 1978 en Adrogué, DNI 30.600.323, hijo de Cesario y de María Ester Díaz, último domicilio en calle Paseo 119 y Avenida 27 de Villa Gesell, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso de Armas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 104 primer párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 4 de mayo del 2015.

C.C. 5.592 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/66021 seguida a Barrionuevo, Juan Cruz y BARRIONUEVO, José Alfredo por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconocen, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a BARRIONUEVO, JUAN CRUZ y BARRIONUEVO, JOSÉ ALFREDO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo previsto y penado por el Art.164 del Código Penal. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° del Código Penal) Regístrese, notifíquese. Fdo:

Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2015. Atento desconocerse el domicilio de los encartado, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.593 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64965, seguida a Gustavo Darío Cocaro por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a GUSTAVO DARÍO COCARO y DANIEL OSCAR COCARO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 164 del Código Penal y 336, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Atento desconocer el domicilio del imputado Gustavo Darío Cocaro, procedase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P... Fdo: Laura Inés Elías- Juez de Garantías. Dolores, 28 de abril de 2015.

C.C. 5.594 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.373 I.P.P. N° 03-02-000239-07 seguida a ARIEL OMAR JAIDAR por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Emilio Castro N° 6890 de Mataderos, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ariel Omar Jaidar, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Jaidar, Ariel Omar s/Robo (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 163 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).-2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 30 de abril del 2015.

C.C. 5.595 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Marón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a HUMBERTO MARIO MERA (argentino, soltero, instruido, dependiente de comercio, DNI: 26.971.501, nacido el 29 de septiembre de 1978 en Ciudadela, hijo de Guillermo y Olga Beatriz Miranda, con último domicilio en la calle Onelli 1586 de Moreno, con prontuario N° 928.831) por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3869 seguida al nombrado en orden al delito de portación no autorizada de arma de guerra, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 6 de mayo de 2015. Atento lo informado en las diligencias que antecede e ignorándose la residencia actual del encartado Humberto Mario Mera, procedase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (Art. 150, última parte del C.P.P. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente. Secretaría, 6 de mayo de 2015. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 5.596 / may. 15 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, sito en calle Alvear 480 de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "Jinpson Julián y otros s/ Abrigo" Expte. 87.184. Notifica al Sr. JINPSON FÉLIX EDUARDO, D.N.I. 14.398.324 lo que se ha resuelto en autos "Quilmes, 9 de agosto de 2013... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños - Región Sur - en relación a Julián Jinpson, Abril Jinpson, Candela Rocío Jinpson y Daniela Soledad Jinpson, desde su adopción y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05. Notifíquese a los progenitores (Art. 135 del CPCC). Fdo. Ana María Salatino. Juez" y "Quilmes, 18 de septiembre de 2014... Resuelvo: 1) Otorgar la Guarda a los fines asistenciales que pudieran corresponder a los niños Julián Jinpson (DNI N° 44.285.649), Abril Jinpson (DNI N° 43.249.098), y Candela Rocío Jinpson (DNI 43.107.943) a la Sra. Carmen Nuncia Fazio (DNI 6.486.046). Notifíquese. Fdo. Ana María Salatino. Juez". y "Quilmes, 14 de octubre de 2014 ... publíquese edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Sol" de Quilmes a los fines de hacerle saber a la Sra. Félix Jinpson las resoluciones dictadas a fs. 41 y 108/109. (Art. 145 del CPCC). Fdo. Ana María Salatino. Juez". Quilmes, 5 de noviembre de 2014. Diana Alicia Palacios, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.581 / may. 15 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. A cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a mi cargo, sito en Alvear 465/69 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica, por cinco días en autos caratulados: "Institución Educativa San Germán S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 11.749, que por auto de fecha 16/3/2007 se decretó la Quiebra de INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERMÁN S.A, inscrita en la Matrícula N° 32.518, Legajo N° 61.734 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio social en la calle Sarmiento N° 449 de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se ha designado hasta el 22/6/2015 para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 350. El Síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 22/7/2015 y 24/8/2015 respectivamente. El Síndico designado es el Contador César Alberto Carlino con domicilio en la calle N. Videla 37, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se atenderá los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 hs. Quilmes, 22 de abril de 2015. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

C.C. 5.583 / may. 15 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, sito en calle Alvear Nro. 480 de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "Encina Lucas Jesús y otros s/ Abrigo (Expte. 77.128). Notifica al Sr. CEFERINO ENCINA, D.N.I. 23.753.863 que se ha ordenado notificado de la siguiente resolución : " En la ciudad de Quilmes 24 de días septiembre de 2014 ... Fallo: Declarar a los niños Lucas Jesús Encina, Abraham Adrián Encina, Belén Rocío Córdoba, Ceferino Diego Encina, Isaías Daniel Córdoba en Situación de Adoptabilidad en relación a sus padres Ceferino Encina y María Ruth Córdoba ... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Varela al Día a los fines de notificar el presente decisorio al Sr. Ceferino Encina, haciéndole saber que a los 10 días de su notificación, se procederá a otorgar la guarda preadoptiva de sus hijos ... Fdo.: Ana María Salatino, Julianna Fayanas y Jorgelina Anabella Martín. Juez". Quilmes, 23 de octubre de 2014. Leonardo Aníbal Berazategui, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.584 / may. 15 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 87022 caratulado "Rivero Mendoza Alejandra s/ Abrigo", notifica a la Sra. SILVIA MARIANA RIVERO, D.N.I. N° 23.393.269, con último domicilio conocido en la ciudad de Alte. Brown, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 27 de diciembre de 2013. Proveyendo fs. que antecede ... Al Pto. I y II ... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de las medidas de

Abrigo comunicada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, respecto de la niña Alejandra Rivero Mendoza hija de Mariana Rivero DNI 23.393.269, quien fue alojada en el Htal. Noel Sbarra de La Plata (Art. 35 y 35 Bis de la Ley 13.298 s/ Ley 14.537). Acreditada la inscripción de nacimiento de las causantes, Notifíquese a su progenitora mediante manda policial, a cuyo fin líbrese oficio a la comisaría que corresponda a sus domicilios, dejando constancia de dicha diligencia deberá efectuarse en forma personal, con entrega de copia del pronunciamiento que se notifica, y bajo constancia de recepción con fecha, firma, aclaración y D.N.I de los requeridos. Asimismo, líbrese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección Derechos del Niño de Quilmes a fin de que tome conocimiento de lo supra dispuesto. Hágase saber a la Asesoría de Incapaces interviniente que quedará a su cargo la confección y diligenciamiento de las piezas de notificación ordenadas. Al pto. III... Al Pto. IV... Fdo.: Germán Luis Meiszner. Juez". "Quilmes, 26 de septiembre de 2014. Proveyendo fs. 170... Resultando... Resuelvo: I, II, III): Declarar la Situación de Adaptabilidad de la niña Alejandra Rivero (Arts. 7, 13 de la Ley 14.528) IV, V, VI, VII) Regístrese. Notifíquese a la progenitora junto con el resolutorio de legalidad recaído en autos, al domicilio aportado por el RE.NA.PER. a fs. 119, quedando a cargo de la Sra. Asesora su confección y diligenciamiento... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". "Quilmes, 12 de diciembre de 2014. Al Pto. I al Pto. III: Agréguese el oficio debidamente diligenciado. Atento lo informado, lo solicitado por la Sra. Asesora y habiendo dado cumplimiento con los recaudos previstos por el Art. 145 del CPCC sin éxito, notifíquese mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación de la Localidad de Alte. Brown, a la Sra. Silvia Mariana Rivero con DNI 23.393.269 las resoluciones de fs. 21 y 161/164. Hágase saber al Ministerio Pupilar que queda a cargo la confección y diligenciamiento de las piezas ordenadas... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Silvina S. Diluise, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.588 / may. 15 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Se hacer saber a Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Ífigo Manuela del Carmen c/ Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE y otros s/ Cobro de pesos", Expediente N° 1.991/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2015. Atento lo solicitado a fs. 263 vta. y motivaciones allí expuestas, no existiendo tiempo material suficiente para el diligenciamiento de un nuevo Edicto en esta ciudad capital, a los fines de la notificación y con la debida antelación de la audiencia fijada para el día 27-07-2015; corresponde: Dejar sin efecto la misma y convocar nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el día 28 del mes de mayo del año 2015 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del Art. 72 CPL y bajo apercibimiento del Art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su respuesta, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, BUENOS AIRES BUREAU RELEVAMIENTOS S.A. - AEROSUL S.A. - UTE - notifíquese a la misma mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, como así también de la Provincia de Bs. As. Libre de Derechos por el término de cinco días. A los fines de la publicación ordenada a la Provincia de Bs. As.: Líbrese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la letrada Eugenia E. Silveti Pérez y/o la persona que estos designen se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora líbrese cédula Ley 22.172, haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo

Castilla, Mat. 3288 y/o la persona que él mismo designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte codemandada; adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Personal.-JMA1991107.-" Fdo. Dra. Susana C. Fe. Juez San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015. Gustavo Augusto Grucci, Secretario.

C.C. 5.598 / may. 15 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, sito en Calle Aristóbulo del Valle Nro. 848 de Quilmes, Presidencia a cargo del Dr. Pablo Horacio Ferrari, en los autos caratulados: "Espino Abigail Esmeralda Araceli y otros s/ Abrigo", Expte. 68.292, Notifica a la Sra. ESPINO ELIZABETH ZULEMA, DNI 24.398.496, por el plazo de 02 días de los resolutorios de Legalidad de las Medidas de Abrigo obrantes a fs. 48, 151 y 191 de los autos de referencia que en sus partes pertinentes dicen así: "Quilmes, 25 de noviembre de 2011. ... Resuelvo: l) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes respecto de Camila Soledad Zambrana Espino DNI 38.623.672, Abigail Esmeralda Araceli Espino DNI 24.398.496, hijos de Elizabeth Zulema Espino DNI 24.398.496 y de Orlando Zambrana Claros CI Bolivia 3.889.373, en el caso de la primera, de acuerdo a lo informado por el órgano administrativo (Art. 35 Inc. h Ley 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley 13.634) en el domicilio de Patricia Alejandra Morales DNI 23.808.175, con domicilio en calle 13 N° 2659 Berazategui. Notifíquese. ... Fdo. Pablo Horacio Ferrari. Juez". "Quilmes, 17 de diciembre de 2013... Resuelvo: l) Decretar la legalidad del Abrigo comunicada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes respecto de los menores Abraham Espino, Antonella Daniela Elizabeth Espino DNI 44.712.268 y Franco Daniel DNI 46.502.652, quienes fueron alojados junto a la Sra. Gumerinda Ocampo Sandoval DNI 92.544.982 con domicilio en la Calle 127 N° 388 e/ 3 y 4 de la localidad de Berazategui (Art. 35 según texto Ley 14.537) Notifíquese a sus progenitores... Fdo. Germán Luis Meiszner. Juez". "Quilmes, 12 de mayo de 2014.-... Resuelvo: 1) Decretar la legalidad del Abrigo comunicada a fs.92/94 por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes respecto del niño Moisés Espino DNI 24.398.496, quien fuera puesto bajo la responsabilidad de la Sra. Elizabeth Villarroel, DNI 21.842.166, con domicilio en la Calle Namuncurá N° 768, Barrio Nueva Villa Argentina de Quilmes (Art. 35 y 35 bis de la Ley 13.298, según Ley 14.537). Obtenido el actual domicilio de la progenitora. Notifíquese... Fdo. Pablo Horacio Ferrari. Juez.-". "Quilmes, 16 de junio de 2014.-... Notifíquese a la Sra. Elizabeth Zulema Espino, mediante publicación de edictos por dos días, en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol" de Quilmes.... Fdo. Pablo Horacio Ferrari. Juez". Asimismo los resolutorios de Guarda obrantes a fs.219/220 y 250/51 de los autos de referencia que en sus partes pertinentes dicen así: "Quilmes 4 de septiembre de 2014.-... Resuelvo: 1- Decretar la Guarda de Abigail Esmeralda Araceli Espino, nacida el 30 de mayo de 2009, DNI 49.530.745, en favor de la Sra. Hilda Rosa Flores DNI 28.056.631, sin perjuicio de los derechos y deberes que emergen de la patria potestad corresponden a su progenitora. Regístrese. Notifíquese a la guardadora de la niña como así también a la progenitora, en el caso de ésta, mediante la publicación de edictos, atento lo dispuesto a fs. 200... Fdo. Germán Luis Meiszner. Juez". "Quilmes 21 de noviembre de 2014.-... 1) Decretar la Guarda del niño Moisés Espino DNI 52.164.179, en favor de la Sra. Elizabeth Villarroel DNI 21.842.166 sin perjuicio de los derechos y deberes que emergentes de la patria potestad corresponden a su progenitora. Regístrese. Notifíquese a la guardadora y a la progenitora por edictos mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y/en el Diario "El Sol" de Quilmes. Fecho, líbrese testimonio. II) Atento lo solicitado por el Sr. Asesor y a fin de garantizar los derechos del niño, hágase saber a la Sra. Villarroel deberá realizar tratamiento psicológico a efectos de acompañar la crianza del niño, sus relaciones de origen y su identidad biológica, y acreditarlo en las presentes. III) Poner en conocimiento de lo resuelto al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño, a tal fin líbrese oficio... Fdo. Omar A. Velázquez. Juez. CMS". Quilmes, 19 de diciembre de 2014. Claudia Rita Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.582 / may. 15 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Moreno 3929 del Partido de Gral. San Martín, hace saber por el término de dos días al Sr. RAÚL MURÚA (DNI 4.562.086) que se ha dictado sentencia de trance y remate en autos "Galvaliz, Daniel Eduardo c/ Murúa, Raúl s/ Despido" (Exp. N° 5.946). En los siguientes términos "Gral. San Martín, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos: No habiendo el condenado Murúa Raúl opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido según informa la Actuaría en este acto, toda vez que el mismo ha quedado notificado por Ministerio de Ley, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar (Arts. 116 y 155 del CPCC. y Art. 49 y 63 Ley 11.653). Por ello, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 540 y 549 del CPCC. y 49 de la Ley 11.653, el Tribunal Resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución de Sentencia y Regulación de Honorarios hasta tanto el ejecutado Murúa Raúl, haga a los acreedores Galvaliz Daniel Eduardo y Dr. Roberto Salvador Pancaldi pago íntegro de la suma de Pesos sesenta y dos mil setecientos treinta con cincuenta y siete centavos (\$ 62.730,57) reclamados, con sus intereses (Art. 622 C.C.). Costas al ejecutado. (Art. 19 Ley 11.653). Regístrese y notifíquese en el domicilio real del condenado. Firmado: Santiago R. Sureda, Juez. Gabriel Simón Frem Juez, Laura L. Chaher, Juez. Gral. San Martín, 28 del mes de abril de 2015. Liliana B. Lucero, Secretaria.

C.C. 5.666 / may. 18 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. VERÓNICA MARCELA NICOLINI, para que dentro del plazo de cinco días hábiles computados desde la última publicación se presente a estar a derecho en los autos "Nicolin Alejandro s/ Abrigo" (Expte N° 51.390), e importando la misma el traslado de la solicitud de abandono y declaración de situación de adoptabilidad presentada por la Sra. Asesora de Incapaces con relación al menor Alejandro Damián Nicolini, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de Oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8.593) - (arts. 145, 341 del CPCC, argm. Art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.645 / may. 18 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a IBARRA DOMINGO (DNI 17.425.381) para que en el término de cinco días comparezca a los fines de prestar conformidad en los autos "Ibarrá Milagros s/ Abrigo", conforme lo normado por los art. 317 inc. a y 321 incs. e y d, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 919 del C.C. art. 919: El silencio opuesto a actos, o a una interrogación, no es considerado como una manifestación de voluntad, conforme al acto o a la interrogación, sino en los casos en que haya una obligación de explicarse por la Ley o por las relaciones de familia, o a causa de una relación entre el silencio actual y las declaraciones precedentes. Secretaría, Gral. San Martín, 16 de abril de 2015. Adriana M. Rizzo, Secretaria.

C.C. 5.644 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única Dpto. Judicial Mar del Plata a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que en autos "Adane Elba Ester s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 123.659, con fecha 21 de marzo de 2014, se ha decretado la quiebra de la señora ADANE ELBA ESTER (DNI N° 5.672.862), con domicilio real y constituido en calle Lamadrid 2271, P.2 "1" de Mar del Plata, y se dispuso: Resuelvo: Declarar la quiebra de Adane Elba Ester, consecuentemente se decretan las siguientes medidas: a) Decretar la interdicción de bienes de la deudora de la misma, y procédase a la anotación en el registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, en el Registro de la propiedad inmueble de la provincia de Buenos Aires, en el registro de Personas Jurídicas, en el registro de la propiedad del automotor y en el registro de Concursos). b) Intimar a terceros para que

entreguen al síndico los bienes de aquél. c) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. d) Disponer interceptar la correspondencia de la fallida, la que deberá remitirse a la sindicatura. e) La prohibición de salida del país sin previa autorización judicial. Fecha de finalización de la prohibición 21 de septiembre de 2014. f) Síndico designado para actuar en autos CPN Mariano Cecchi. Domicilio Av. J. B. Justo N° 50, Piso 6, Of. B, Mar del Plata. Horario lunes a viernes de 10:00 a 13:00. g) Poner al Síndico en posesión de bienes, papeles y demás documentación. h) La suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida y la remisión al juzgado de los mismos. i) Ordenar inmediata realización de los bienes. j) Establecer el día 29 de mayo de 2015 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos, ante la sindicatura en el domicilio y horarios señalados. k) Señálase el día 17 de julio de 2015, como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 25 de septiembre de 2015 para que el mismo presente el Informe General previsto por el art. 39 y 200 de la LC y Q. Ordenar la publicación de edictos -sin previo pago, y sin perjuicio de la preferencia del art. 240 de la LC y Q-. Firmo Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 4 de mayo de 2015. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.642 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, del Departamento Judicial de La Matanza, hace saber que en los autos caratulados "Días Bexiga Viviana Noemí s/ Quiebra", Expte. 23.464, se ha decretado con fecha 27 de marzo de 2015 la quiebra de VIVIANA NOEMÍ DÍAS BEXIGA, DNI 17.699.457, con domicilio en calle Labarden N° 1457, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Se intima a la fallida y a terceros, poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día 02 de junio de 2015, en el domicilio legal del síndico Cr. Javier Andrés Giménez Giménez, calle Juan Florio 3426. Piso 1°, Depto "A", San Justo, de lunes a jueves de 15 a 17,30 hs y domicilio opcional en la Ciudad de La Plata, calle 57 N° 632, Piso 3° ofs. A y B, Teléfono 221-4224980, de lunes a viernes de 09 a 12 y de 15 a 19 hs. Se abonará Arancel (art. 32 LCQ) por la suma de \$ 250, por créditos exceptuando los créditos laborales, que se insinúen por montos igual o superior a \$ 5.000 y arancel de \$ 100 por créditos inferiores a ese monto. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de julio de 2015 e Informe General el día 11 de septiembre de 2015. San Justo, mayo de 2015. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.648 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica y emplaza a la Sra. MARTA RIVERO, Titular del DNI N° 35.679.283, progenitora de los niños L.R, S.E.R. y A.M.J., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados "R.L y Otros s/Abrigo" (Expte. N° 17.224) en los cuales se ha resuelto: "Banfield, 22 de diciembre de 2014... Resuelvo: 1°) Declarar los niños L.R, S.E.R. y A.M.J, de las demás circunstancias personales de autos en Estado de Abandono y en consecuencia en Situación de Adaptabilidad. 2°) Notificar a la Asesoría de Menores en su público despacho. 3°) Librar oficio en la forma de Estilo a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales de la SCJBA de acuerdo a la AC. 2707 SCJBA, con los formularios previstos por dicha normativa, previo cumplimiento del punto 2° del presente. 4°) Notifíquese a la progenitora de los niños causantes, Sra. Marta Rivero, Titular del DNI N° 35.679.283 mediante edictos al Boletín Oficial y Diario "La Unión" de Lomas de Zamora, por 2 días conforme desconocerse su actual paradero, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber a su progenitora que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos (art. 18 CN), bajo apercibimiento que

de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hijos L.R, S.E.R. y A.M. 5°) Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles a la tía de los niños causantes, Sra. Adriana Rivero al domicilio real del mismo, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado en el plazo de 5 días a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de estos niños. 6°) Asimismo, comuníquese y notifíquese dicha situación al Hogar de Niños "Leopoldo Pereyra" a fin de que desde el equipo técnico de dicha institución se trabaje junto a los niños ante la posible inserción conjunta de los mismos en un medio familiar a través del instituto de la Adopción (priorizándose el derecho de hermandad), y sólo de fracasar ella la posibilidad de inserción en contextos separados, debiendo asimismo, desde allí informamos a la brevedad: si los niños reciben algún tipo de visitas o cuentan con algún referente afectivo significativo. 7°) Más allá de estar a la espera de que se cumplimenten las notificaciones de ley y de que la declaración de Abandono y Adoptabilidad quede firme, procédase a compulsar el Registro de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos Local a fin de seleccionar un matrimonio o persona que esté en condiciones y quiera adoptar tres niños de estas edades en post de promover el egreso institucional conjunto de los tres niños con miras al otorgamiento de la guarda con fines de adopción y futura adopción. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Roxana del Río, Juez. C.C. 5.695 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 08 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, comunica que en autos "Coll Benegas Gabriel Enrique s/Quiebra" - Expte. N°43.453, con fecha 14 de abril de 2015 se ha declarado la quiebra de GABRIEL ENRIQUE COLL BENEGAS - DNI 13.699.076 - CUIL 20-13699076-5... De conformidad con lo previsto, por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 5°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 6°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se ha dispuesto: ...3°) Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el art. 202 de la Ley 24.522 haciéndose constar tal circunstancia en los edictos a publicarse, los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalcular los créditos, en la forma que estos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. 2°) El síndico ya designado contadora Marta Noemí Diéguez continuará actuando en este trámite (art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522). Domicilio de atención se la sindicatura: Martín y Omar 123 - 3° Piso, Of. 301/302. San Isidro de lunes a viernes de 15 a 19 hs. San Isidro, 21 de abril de 2015. María L. Iglesias, Secretaria. C.C. 5.691 / may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a quienes resulten ser los progenitores o familiares de un niño recién nacido que fuera abandonado en la vía pública el día 22 de diciembre de 2014, en la puerta de la Catedral que se encuentra en el Centro de la Plaza San Martín, en la Localidad y Partido del mismo nombre y que a los fines de resguardar su identidad fuera inscripto como GEREMÍAS LÓPEZ, para que se presenten a estar a derecho en los autos "López Geremías s/ Abrigo" (Expte N° 63.195), en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión que por la presente se

ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8.593) - (arts. 145, 341 del CPCC, argm. art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 29 de abril de 2015. Diego F. Pierta, Auxiliar Letrado. C.C. 5.668 / may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque, 2 piso, Sector H de la Localidad de Banfield, a cargo de la Dra. Alicia Talierno, notifica y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días, a AMALIA MILLA, DNI N° 24.894.087, a fin de hacer valer sus derechos con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de tener por consentida la sentencia dictada, en los autos caratulados "M. B y Otro s/ Abrigo", Expte N° 61.596 en la cual se ha resuelto con fecha 8 de julio de 2013.-) Declarar al niño S.M, de las demás circunstancias personales de autos en Estado de Abandono y en consecuencia en Situación de Adoptabilidad. Fdo. Alicia E. Talierno, Juez. Banfield, 23 de abril de 2015. C.C. 5.697 / may. 18 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín Nro. 1753, Piso 2do., de la Ciudad y Pdo. de San Martín, hace conocer que en los autos caratulados "HABER RAÚL s/Quiebra", la presentación del proyecto de distribución de fondos, ordenándose con fecha 16/03/15, ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 9 de abril de 2015. Damián E. González, Auxiliar Letrado. C.C. 5.646 / may. 18 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 20/04/15 se ha decretado la quiebra al concursado PEDRO JULIO MIGOYA BARCELÓ, (DNI 4.256.399) con domicilio real en calle Corrientes N° 2346, Piso 2, Depto. "D" de esta Ciudad. Los acreedores posteriores deberán presentar sus solicitudes de verificación hasta el 17/07/15 ante la síndica CPN Claudia Alejandra Virgilio Benayas, en el domicilio de calle Catamarca 2076, 8° Piso, Depto. "E", de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Intímese a la fallida y a terceros que tengan bienes de aquélla los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Mar del Plata, 09 de mayo de 2015. Alejandra V. Granziano, Auxiliar Letrada. C.C. 5.629 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 - General San Martín sito en Ayacucho 2301, P.B. de General San Martín, cita y emplaza por 2 días al Sr. OLSEN, LUCAS EZEQUIEL y/o quien se considere con derecho para que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Frascarelli, Eliana Beatriz e/ Olsen, Lucas Ezequiel s/ Tenencia de Hijos (Expte. N° 58232)", por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y ccdtes. del CPCC). Fdo. Dra. Mabel E. B. Cascallares. Gral. San Martín, 22 de abril de 2015. Guillermo N. de la Cueva (h) Juez. C.C. 5.657 / may. 18 v. may. 19

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, en la causa original N° 661/11, orden interno N° 2521 "Paz, Manuel Ángel y Miguel, Rubén Ángel por robo calificado por el uso de arma (Art. 166. 2°, 2° párr. del C.P.)" a fin de hacerle saber que en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "en la causa original N° 661/11 (Orden interno 2521), con fecha 19 de diciembre de 2011, se resolvió condenar a MANUEL ÁNGEL PAZ a la pena de 8 (ocho) años de prisión, con más las accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego y portación de arma de fuego sin la debida autorización legal (Conf. Arts. 166 Inc. 2°, segundo párrafo y 189 bis Inc. 2° tercer párrafo, del CP.). La resolución fue recurrida, con fecha 23 de

agosto de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 51.740-51.742, resolvió rechazar con costas los recursos interpuestos a favor de Paz (y del coimputado Miguel), corrigiendo la sentencia declarando que la condena a cada uno de los acusados es a la pena de prisión fijada en el fallo (fs. 57/68 del legajo de casación mencionado). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley (originando el Expte. 122.056 del registro de la S.C.J.B.A.) sólo por el coencausado Manuel Ángel Paz. La Excm. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, con fecha 23 de diciembre de 2014, resolvió desestimar - por inadmisibles - el recurso extraordinario interpuesto por la defensa técnica a favor de Manuel A. Paz - fs. 139/143 de la causa P-122.056), restando firme dicha resolución conforme notificaciones de fs. 144 y 146/147 (esta última del 6 de febrero de 2015). En lo que hace a la situación de Manuel Ángel Paz, con fecha 16 de marzo de 2011 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/6), la misma se convirtió en detención el 18 de marzo de igual año (fs. 41/42). Con fecha 1 de abril de 2011 se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 58/64). Ha permanecido en esa situación hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión impuesta al encausado Manuel Ángel Paz vencerá el 15 de marzo de 2019. Los datos personales del causante Manuel Ángel Paz son: DNI 34.233.641, argentino, nacido en Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) el 3 de julio de 1988. Hijo de Víctor Manuel Paz y de Blanca Noemí Cartes. Actualmente privado de su libertad en sede de la Unidad Carcelaria N° 4 del SPB (Bahía Blanca). María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 20 de abril de 2015. C.C. 5.658

POR 1 DÍA - En la causa seguida a Hernán Agustín Ahumada Cataldo (causa original N° 343/13 orden interno N° 2634-), con fecha 20 de agosto de 2013, se resolvió condenar a HERNÁN AGUSTÍN AHUMADA CATALDO a la pena de 8 (ocho) años de prisión, con más las accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado, agravado por el vínculo y la situación de convivencia (Arts. 119 1° párr. en relación con el 4° párr. incs. "b" y "f", todo en relación con el Art. 119 1° párr. del CP). La resolución fue recurrida, con fecha 20 de mayo de 2014, la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 61.036, resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del encausado Ahumada (fs. 44/52 del legajo de casación de mención). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley (originando el Expte. 123.756 del registro de la S.C.J.B.A.). La Excm. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, con fecha 17 de diciembre de 2014, resolvió desestimar, por inadmisibles, el recurso extraordinario en cuestión (fs. 73/75 de la causa P-123.756), restando firme dicha resolución conforme notificaciones de fs. 76, 78 y 79/80 (esta última del 12 de febrero de 2015). En lo que hace a la situación de Hernán Agustín AHUMADA, con fecha 7 de marzo de 2013 se ordenó su detención (fs. 110/118), haciéndose efectiva el mismo día (fs. 129/130). La detención se convirtió en prisión preventiva con fecha 22 de marzo de 2013 (Fs. 173/182), habiendo permanecido en dicha situación hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión impuesta al encausado Hernán Agustín Ahumada Cataldo vencerá el 6 de marzo de 2021. Datos personales: Hernán Agustín Ahumada Cataldo, nacido el día 16 de abril de 1964, DNI N° 16.538.672, de estado civil soltero, de ocupación jubilado, domiciliado en la calle Pedro Pico N° 427 de P. Alta, actualmente detenido en la Unidad Penitenciaria N° XIX de la localidad de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 20 de abril de 2015. C.C. 5.659

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, en la causa Original N° 266/12 Orden Interno N° 2565 caratulada: "Derromedis, Walter Jorge por robo agravado por cometerse con arma y en poblado y en banda (Arts. 166 Inc. 2°, 2do párrafo y 167 Inc. 2° del C.P.)" a fin de hacerle saber que -en el día de la fecha-, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "en la causa original N° 266/12, orden interno N° 2565, con fecha 28 de agosto de 2012, se resolvió condenar a WALTER JORGE DERRO-

MEDIS a la pena de 9 (nueve) años de prisión, con más las accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego (Art. 166 Inc. 2º, segunda parte del CP.) - fs. 296/305. La resolución fue recurrida, con fecha 9 de abril de 2013, la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación penal provincial, en la causa 55.197, resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del encausado Derromedis (fs. 46/64 del legajo de casación de mención). Contra dicha resolución se interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley (originando el Expte. 120.513 del registro de la S.C.J.B.A.) La Excm. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, con fecha 29 de octubre de 2014, resolvió desestimar, por inadmisibles, el recurso extraordinario en cuestión (fs. 95/98 de la causa P-120.513), restando firme dicha resolución conforme notificaciones de fs. 99, 108/110 y 112/113 (esta última del 12 de febrero de 2015) En lo que hace a la situación de Walter Jorge Derromedis, con fecha 26 de febrero de 2012 se ordenó su detención (fs. 51/53), haciéndose efectiva el mismo día (fs. 57/58). La detención se convirtió en prisión preventiva con fecha 13 de marzo de 2012 (fs. 113/135), habiendo permanecido en dicha situación hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión impuesta al encausado Walter Jorge Derromedis vencerá el 25 de febrero de 2021. Los datos del causante Walter Jorge Derromedis son los siguientes: DNI N° 22.315.635, sin apodos; fecha y lugar de nacimiento: 18-09-1971, Bahía Blanca; estado civil: casado; empleado policial; domicilio: Saavedra N° 2161 de Bahía Blanca; actualmente alojado U.P. IV; hijo de Jorge Alberto Derromedis y de Nora Málaga. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.660

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N°. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en la causa original N° 813/13 (orden interno 2671)- caratulada "Jacob Alan Alexander y Lagos Musotto, Nicolás Hernán por robo calificado por escalamiento y en poblado y en banda (Art. 167 Inc. 2 y 4 en función del Art. 163 Inc. 4 del C.P.)", a los efectos de comunicarle que en los autos de mención se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "con fecha 31 de octubre de 2013 este Tribunal resolvió condenar a los encartados ALAN ALEXANDER JACOB y NICOLÁS HERNÁN LAGOS MUSOTTO, como autores penalmente responsables (Art. 45 C.P.) del delito de robo calificado por cometerse con escalamiento y en banda Art.167 Inc. 2 y 4 en función del Art.163 Inc. 4 del C.P., a la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento con más las costas procesales, tal como expresamente lo acordaran las partes (ver fs. 139/vta) según hecho perpetrado el día 31 de julio de 2013 en la ciudad de Bahía Blanca en perjuicio de Espinoza Gisela Romina (Art. 29 Inc. 3ro, 40, 41, y 167 Inc. 2 y 4 en función del Art.163 Inc. 4 todos del C.Penal., Arts. 375 Inc. 2, 399, 530 y 531 del CPPBA) - ver fs. 161/164. En lo que hace al causante Nicolás Hernán Lagos Mussoto el fallo en cuestión quedó firme oportunamente, remitiéndose las actuaciones para continuar su trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 (véase fs. 177/177 vta. y fs. 186). Respecto a Alan Alexander Jacob la sentencia fue recurrida, habiendo resuelto el Excmo. Tribunal de Casación Penal - Sala IV - en la causa N° 63.239 caratulada "Jacob, Alan Alexander s/ Recurso de casación", con fecha 15 de julio de 2014, declarar formalmente admisible el recurso de casación deducido por la defensa, y rechazar el mismo por improcedente (ver fs. 195/204 del legajo casatorio de mención). Dicha resolución no fue objeto de impugnación alguna (pese a la reserva efectuada en tal sentido por el defensor de casación penal, fs. 215 vta. de la causa N° 63.239), tal como informara a este Tribunal la Secretaría Penal de la Excm. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires ver fs. 2671. Alan Alexander Jacob no se vio privado de su libertad en estos actuados". Asimismo, en el día de la fecha, ante la detención de Jacob (operada con fecha 21 del corriente) este Tribunal estableció como fecha de vencimiento de la pena el día 20 de abril de 2018. Los datos personales de Alan Alexander Jacob son los siguientes: DNI. 35.987.789, argentino, nacido en Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), el 23 de mayo de 1991, hijo de Ricardo Alberto JACOB y de Carina Vanesa Cordova. Actualmente detenido en Comisaría primera de la Jefatura Departamental sur (Bahía Blanca). María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.661

POR 1 DÍA - En la causa seguida a Jorge Andrés Romano y Juan Manuel Salinas (causa original N° 203/15 orden interno N° 2782-), con fecha 26 de marzo de 2015 se resolvió Condenar a los encartados JORGE ANDRÉS ROMANO y JUAN MANUEL SALINAS, como autores penalmente responsables (Art. 45 C.P.) del delito de Robo Calificado por cometerse en poblado y en banda, y Lesiones Leves (Arts. 167 Inc. 2º, 89 y 54 del CP.) con más las costas procesales, según hecho perpetrado en Bahía Blanca el día 11 de enero de 2015 en perjuicio de Roberto Hugo Moreno y de Miguel Ángel Aramburu respectivamente, a la pena de tres (3) años de ejecución condicional, atento tratarse de primera condena y por resultar inconveniente el efectivo cumplimiento de la misma (Art. 26 del CP.) (ver fs. 101/110). Asimismo, en dicha oportunidad, se impusieron las siguientes reglas de conducta (conf. Art. 27 bis del CP.), que los causantes deberán cumplir por el término de tres (-) años, las siguientes: a) fijar residencia de la que no podrán ausentarse por más de veinticuatro (24) horas sin conocimiento previo del organismo de contralor; b) someterse al cuidado del patronato de liberados de Buenos Aires, según la delegación que por domicilio corresponda, a cuyo fin deberán cumplir con presentaciones mensuales ante dicho organismo (fs. citadas). El fallo en cuestión no fue recurrido, quedando firme conforme las notificaciones de fs. 111. En lo que hace a la situación de los causantes Romano y Salinas, se vieron privados de su libertad por dos (2) días (fs. 1/3, donde surge la aprehensión de los nombrados en fecha 11 de enero del corriente, y fs. 38 donde se dispone la libertad de ambos en fecha 12 del mismo mes y año). Ello así, la condena impuesta y el término durante el que deberán cumplir con las reglas de conducta impuestas a su cargo, vencerán el 21 de abril de 2018. Datos personales: Jorge Andrés Romano, argentino, DNI N° 39.487.083, nacido el 23/03/96 en la localidad de Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires, hijo de José Luis Domingo Romano y de Graciela Noemí Maneiro. Datos personales: Juan Manuel Salinas, argentino, DNI N° 42.390.743, nacido el 28/05/95 en esta ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Oscar Daniel Salinas y de María Alejandra Bentancourt. Bahía Blanca, 29 de abril de 2015. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.662

POR 1 DÍA - En la causa seguida a Jorge Alberto Malaspina (causa original N° 183/10 orden interno N° 2361), con fecha 3 de agosto de 2010 este Tribunal resolvió Condenar al encausado JORGE ALBERTO MALASPINA como autor penalmente responsable de los delitos de homicidio y portación ilegal de arma de fuego sin la debida autorización legal en los términos de los Arts. 79 y 189 bis del C. Penal, cometido el día 23 de agosto de 2009 en perjuicio de Carlos Roberto Álvarez, a la pena de nueve (9) años y seis (6) meses de prisión con más accesorias legales y costas (Arts. 12, 29 Inc. 3, 40, 41 del Código Penal y Arts. 530 y 531 del Código Procesal Penal). Se dispuso asimismo el decomiso de la pistola secuestrada en autos (Art. 23 del C. Penal y 522 del CPP). Recurrido el fallo por la defensa técnica, el Excmo. Tribunal de Casación Penal - Sala II en la causa N° 44.769 caratulada "Malaspina, Jorge Alberto s/ recurso de casación", con fecha 4 de octubre de 2011, resolvió rechazar por improcedente el recurso de casación intentado (ver fs. 79/84 del legajo casatorio de mención). La defensa interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley por ante la Excm. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, la que, con fecha 23 de diciembre de 2013, resolvió desestimar el recurso extraordinario mencionado (fs. 117/120 de la causa N° 44.769, registro de corte P- 116.603). Ahora bien, contra esa decisión (y ante la voluntad impugnativa del causante Malaspina, fs. 141 vta. de la causa N° 44.769-P-116.603) la defensa interpuso "recurso de queja" por ante la SCJBA, resolviendo el máximo tribunal provincial, con fecha 23 de diciembre de 2014, desestimar la presentación de la defensa por improcedente (fs. 153/vta. de la causa N° 44.769-P-116.603, ahora registrada también bajo el registro de corte P-123.024). La resolución quedó firme conforme las notificaciones de fs. 156/157, y fs. 164 esta última en fecha 26 de febrero del corriente, siempre del legajo casatorio). En lo que respecta a la situación de Malaspina, resultó aprehendido con fecha 23 de agosto de 2009 (fs. 8), convirtiéndose en detención en fecha 24 de agosto de igual año (fs. 48). A fs. 278/287, con fecha 23 de septiembre de 2009, la Juez de Garantías interviniente convirtió en prisión preventiva la

detención que venía sufriendo Malaspina y, paralelamente, dispuso su morigeración en la modalidad de arresto domiciliario, la que se haría efectiva una vez firme la resolución. Pese a ello, y ante la apelación del Agente Fiscal, la Excm. Cámara en lo Penal Departamental - Sala I -, con fecha 30 de octubre de 2009, resolvió revocar el arresto domiciliario otorgado a Malaspina (fs. 42/43 de la IPP. N° 7834/I, la que corre agregada por cuerda a los autos principales). Con fecha 14 de julio de 2001 este Tribunal resolvió otorgar el arresto domiciliario al causante Malaspina (fs. 499/501). Situación en la que se mantuvo hasta la fecha por lo que la pena vence el 22 de febrero de 2019. Datos personales: Jorge Alberto Malaspina, DNI N° 17.693.898, argentino, nacido el 22/10/66 en esta ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Martín Jorge Malaspina y de Josefina Elba Manavella. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015.

C.C. 5.663

POR 5 DÍAS - En causa N° 272/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a MILESSI WALTER ARIEL por daño y hurtos en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mascardi 1947 de Grand Burg, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 272/2011, sobreseyendo totalmente a... Milessi Walter Ariel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. Fdo: María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.664 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a OSCAR JESÚS BELIZÁN (argentino, soltero, instruido, desocupado, D.N.I. N° 42.496.150, hijo de Rubén Oscar Luna y Silvia Susana Belizán, nacido el 22 de marzo de 1996, en Pontevedra) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 3988 seguida a "Belizán, Oscar Jesús s/Robo Agravado por la participación de un menor de 18 años de edad" Y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 7 de mayo de 2015. Atento el estado de autos, y habida cuenta las infructuosas resultancias obtenidas a las convocatorias por los distintos medios a fin de que el encartado Oscar Jesús Belizán comparezca por ante estos Estrados, e ignorándose su residencia actual, procedase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Arts. 129 del C.P.P.). Fdo: Rodolfo Castañares, Juez". Morón, 7 de mayo de 2015. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 5.665 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín en relación a los autos: "Muzio Odencia Alicia c/ Grimaldi Antonia y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 54.319/12), cita y emplaza a herederos de ANTONIA GRIMALDI y VALENTINA PADRON y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso ubicado en la calle San Luis N° 2355 de la localidad y partido de San Miguel, individualizado según datos catastrales como Circ. 01, sección C, manzana 92, parcela 17, partida inmobiliaria actual N° 131-010674-3, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Librense nuevos Edictos

para su publicación gratuita en el Boletín Oficial y en el Diario La Nueva Página Social de San Miguel. Gral. San Martín, 20 de abril de 2015. Patricia Gabriela Wassoui, Secretaria.

C.C. 5.667 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Jorge Aníbal Ocampo, Secretaría Única a cargo de las Dras. Sandra Lucía Grosso y María Alejandra Blazek, con asiento en la calle Mitre 3680, piso 1° de la localidad y partido de San Martín, cita y emplaza por diez (10) días, a partir de la última publicación, a herederos de ISAAC YACAR, DNI N° 4.173.961, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "Córdoba Sofía Alicia y otro/a c/ Municipalidad de General San Martín s/ pretensión indemnizatoria (Expte. 25.331)", a efectos de comparecer a estar a derecho, todo ello bajo apercibimiento de reanudar y proseguir el trámite de las presentes actuaciones. Déjase constancia que el presente se encuentra exento del pago de gastos judiciales y gastos de publicación en el diario por resultar de origen laboral, en trámite ante este Juzgado. Gral. San Martín, 20 de marzo de 2015. Jorge Aníbal Ocampo, Juez. María A. Blazer, Secretaria.

C.C. 5.673 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466 Piso 2°, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Presidencia a cargo del Dra. Silvia Noemí Mac Vicar De Olmedo, Secretaría Única, en los autos caratulados "Ruiz Luis Héctor c/ Gaiarin José Sucesión y Otro S/ Despido" Expte. 9437. Se ha resuelto: "San Justo, 24 de Septiembre de 2014. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la administradora de la sucesión del codemandado Marcelo Gaiarin Sra. Blanc Pardo Alejandra Eva Gabriela contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.154/155), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Juez.. San Justo, 24 de Febrero de 2015.. Proveyendo a fs. 163, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, el estado de autos y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 157, respecto a la accionada ALEJANDRA EVA GABRIELA BLANC PARDO, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario "Sucesos de Ituzaingó" con domicilio en la calle Olavarría 970 de Ituzaingó con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11653). Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez. San Justo, marzo de 2015.

C.C. 5.692 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. MARA ANDREA PÁEZ a ser escuchada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del CPCC, por el plazo de 3 días a fin que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados NN P.P.K y otra debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el que se consideraran válidas todas las notificaciones y haciéndole saber que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial y en caso de incomparecencia injustificada se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (Art. 10 y 13 Ley 14.528). Lomas de Zamora, 9 de abril de 2015. Dr. Emiliano Manuel Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.698 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a la Sra. MARA ANDREA PÁEZ a ser escuchada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del

CPCC, por el plazo de 3 días a fin que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados NN P.F.M debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado en el que se consideraran válidas todas las notificaciones y haciéndole saber que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial y en caso de incomparecencia injustificada se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (Art. 10 y 13 Ley 14.528). Lomas de Zamora, 9 de abril de 2015. Dr. Emiliano Manuel Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.699 / may. 18 v. may. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a La Señora JOHANA FERREIRA DNI 94.113.159, a que comparezca a la sede del Juzgado Edificio de Tribunales, calle Larroque y camino 11 de septiembre Piso segundo Sector I, en los autos caratulados: Ferreira Mailén s/Abrigo, a los fines citar a realizar las peticiones que estime corresponder con debido patrocinio letrado en el término de cinco días a partir de la última publicación. Firmado por la Dra. Alicia Etelvina Talierno. Juez de Familia. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2015.

C.C. 5.700

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en Carlos Tejedor N° 283 Localidad de Lanús Oeste Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Don ROBERTO ARMENIA y CORREA Y Doña FRANCISCA ZAPATA DE ARMENIA, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho y contesten la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.) en los autos caratulados "Arriola, Nereo Justo c/ Armenia y Correa, Rosa y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 39.421, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Lanús, 7 de mayo de 2015. Dr. Daniel C. Chávez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.702 / may. 18 v. may. 19

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única a cargo de María Fernanda Lardieri, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. 101 (ex-Ricardo Balbín) N° 1753, 2° piso de San Martín. Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Burdz Ludmila c/ Fiorotto María Fernanda y Jofre Gustavo D. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 66.050), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los Sres. MARIANO DANIEL SOFRE e IVÁN FERNANDO SOFRE, para que en el término de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía, (Art. 59 del CPCC). Gral. San Martín, 30 de marzo de 2015. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

L.P. 19.621 / may. 15 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, sito en Rivadavia 440 Brandsen, cita y emplaza a los demandados VICENTE LACANNA y LUISA VISCONTI como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir matrículas 19.058 y 19.050 de Brandsen, constituidos por dos lotes de terreno ubicados en calle Alem entre Garibaldi e Infanta Isabel de la localidad y Partido de Brandsen, designados como parcelas 11 y 12 de la Circunscripción I, Secc. G, Manz.120-a, respectivamente, para que dentro del término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que les corresponda en autos "García, Alberto c/Lacanna, Vicente s/Usucapión"; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial que los represente en el proceso. Brandsen, 14 de abril de 2015. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

L.P. 19.672 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, intima a Herederos de ANDRÉS MICHON MENDOZA MI 5.170.277 y/o a quienes acrediten la condición de sucesores del referido y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 50 bis N° 2430 entre las calles 143 y 144 barrio San Carlos La Plata, designado catastralmente como Cir. III, Secc. B, Manz. 66W, Pare. 20 del Partido de La Plata - Matrícula 26.010, para que dentro del plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 y 681, última parte del CPCC). La Plata - 22 de Abril de 2015. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.683 / may. 18 v. may. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Julián Maidana, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica que con fecha 13 de abril de 2015, se hizo lugar al pedido de conversión de la Quiebra decretada contra ORLANDELLA ROSA JUANA, CUIT 27-17611262-5 con domicilio en la calle Zelada 7608 C.A.B.A., en Concurso Preventivo presentado con fecha 18 de marzo de 2015, siendo confirmado como Síndico la Cdora. Costa Susana Mabel, con domicilio en la calle Piedras 1170 piso 4° B de esta ciudad y teléfono 4262-2275, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L.C.Q.) hasta el día 6 de julio de 2015. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 2 de septiembre de 2015 y 14 de octubre de 2015, respectivamente. La Audiencia Informativa será el día 22 de abril de 2016 a las 10:30 hs. y el plazo del período de exclusividad (LC: 43) fenecerá el 30 de marzo de 2016. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de abril de 2015. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días ... teniendo en cuenta lo que surge de la documentación aportada por la deudora, en punto a que tendrá actividad en la Provincia de Bs. As., publíquense edictos en el Boletín Oficial de dicha jurisdicción... Fdo. Fernando J. Perilla, Juez". Buenos Aires, 30 de abril de 2015. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 30.642 / may. 14 v. may. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en la Av. Callao 635, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por un día que, en el expediente N° 13.333/13, caratulado "Ecoave S.A. s/ Concurso Preventivo", con fecha 21 de abril de 2015 se dispuso homologar el acuerdo preventivo al que arribó ECOAVE S.A. con sus acreedores y se dispuso la conclusión del Concurso Preventivo. Buenos Aires, 30 de abril de 2015. Juan Patricio Zemme, Secretario.

C.F. 30.674

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Larroque y Pte. Perón, primer piso, edificio Tribunales de Banfield, cita al Sr. AUGUSTO JOSÉ DURELLI Y NATZI y/o sus herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Magdalena N° 657 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús designado catastralmente : Circ: II, Secc."D", Manzana 28, Parcela 12, a fin de que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda y contestar demanda , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Zenteno Loma Remberto c/ Durelli y Natzi Augusto José s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal", Expediente número 70434. Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2015. Norma Beatriz Vila, Abogada - Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.217

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a COUSTAN CALZADA, SIXTO o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos "Gagey, Marcela Alejandra c/ Coustan Calzada, Sixtos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapación" (Expte. 85495), respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Llavallol, individualizado con nomenclatura catastral Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 22, Parcela 5; con Partida Inmobiliaria N° 10031; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145 y 681 del CPCPBA). Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.282 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cítese por edictos a BURROS MARÍA y/o quien se considere con derechos, sobre el inmueble de la calle Alférez R. Mendiondo N° 1946 de Luis Guillón, Nom. Catastral Circ. I, Secc. C, Mza. 4o, Parc. 12, Matrícula 86949 Esteban Echeverría publicándose los por dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad de Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del Cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Dr. Daniel Romanello, Juez. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Aux. Letrada.

L.Z. 46.389 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Pineda, Andrés c/Pozzo, Martha S. y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (Expte. 76108)", cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de los demandados MARTHA SUSANA POZZO (DNI 437.592) fallecida el 5 de agosto de 2006 y JORGE RAFAEL POZZO (DNI 5.575.377) fallecido el 1° de agosto de 1992 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II, Secc. L, Mza. 91, Parc. 46; Matrícula N° 53025 de Lanús, a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, junio, 22 de 2014.

L.Z. 46.406 / may. 18 v. may. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única, sito en Camino Negro y Larroque, en los autos caratulados "EXPRESO ARSENO S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 47.554, ordena la publicación por el término de un día, en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad de Lomas de Zamora, informando que con fecha 13 de febrero de 2015 se ha declarado concluido el presente concurso preventivo en los términos del art. 59 de la Ley N° 24.522, manteniéndose la inhibición general de bienes de la concursada, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante. Lomas de Zamora, 23 de abril de 2015. Pablo J. Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.462

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por 15 días hábiles a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido petitionado para el menor FRANZINI LUCIANO, en autos caratulados "Franzini Luciano c/ Franzini Mariano Gabriel s/ Cambio de nombre". Gral. San Martín, 31 de marzo de 2015. Dra. Mabel E. B. Cascallares, Juez.

S.M. 51.855

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1° Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría en autos "Aguilar, Juan Marcelo c/ Sucesores de Nieva, Nélica Alicia. Ordinario", Expte. 410336, mediante Sentencia 159, del 11/09/2013, ha resuelto: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Juan Marcelo Aguilar, en contra de los sucesores de la Sra. NÉLIDA ALICIA NIEVA, y en consecuencia, condenar a los mismos para que en el plazo de diez días de que quede firme este pronunciamiento, procedan a escriturar a favor del actor, el inmueble individualizado en el boleto de compra venta obrante a fs. 2 de autos; y en su defecto la transferencia citada a efectuará el tribunal a costa de los demandados, ello sin perjuicio de procederse conforme lo dispuesto por el Art. 818 ss y cc del CPCC de acuerdo a lo expuesto en el Considerando II. 2) Costas a cargo de los demandados. 3) Publicar edictos ley conforme lo normado en el Art. 113 Inc. 2 del CPCC. 4) Regular los honorarios de los Dres. Diana M. Ruffinengo y José N. Morelli en la suma de Pesos tres mil novecientos veinte (\$ 3.920), los que devengarán un interés equivalente a la tasa pasiva que fija el BCRA con más el 2% mensual no acumulativo desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Rita V. Fraire de Barbero, Juez. Dra. Carla B. Barbiani, Prosecretaria.

S.M. 51.973

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Jorge Aníbal Ocampo, Secretaria Única a cargo de las Dras. María Alejandra Blazek y de la Dra. Sandra Lucía Grosso, con asiento en la calle Mitre 3680, 1° piso, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación a los herederos de JORGE FERMÍN ALARCÓN CALANCHA a comparecer a estar a derecho en autos caratulados "Alarcón Calancha, Jorge Fermín c/ Municipalidad de José C. Paz y otro s/ Pretensión Indemnizatoria" Expte. 6088, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente en el Juicio. Gral. San Martín, 24 de junio de 2014. Sandra Lucía Grosso, Secretaria.

S.M. 52.110 / may. 18 v. may. 19

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GILBERTO MONASTERIO. Pehuajó, 16 de diciembre de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.011 / may. 15 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Secretaría Única, del Depto. Judicial Trenque Lauquen, emplaza a MARÍA MARGARITA LEONELLA ARANA y LUIS GUILLERMO GARDES y MARIA ANGÉLICA ARANA DE GARDES o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Secc. D, Qta. 87, Mza. 87d, Parc. 13d, Partida 28071 e inscripto en el reg. Inmueble al Folio 110/1964 de Pehuajó 080, para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos "Andrini Sandra Luján y Andrini Jorge Oscar c/Arana María Margarita Leonella y otros s/Usucapación" (Expte. 2171-2015), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Pehuajó, 23 de abril de 2015. Ariel Alejandro Michelli, Abogado - Secretario.

T.L. 77.303 / may. 15 v. may. 18

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados: "Alejo Fernández S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 45410, comunica que con fecha 27/03/2015, se ha decretado la apertura concursal de la sociedad ALEJO

FERNÁNDEZ S.A., CUIT 30-71141241-3, con domicilio en calle 70 N° 2670 de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado C.P.N. Armando Antonelli, con domicilio en calle 65 N° 2815 de Necochea, mail: estudioantoquin@gmail.com. Teléfono 02262-423392, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 01/06/2015, los días de lunes a viernes de 10 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 10/07/2015 y para la presentación del Informe General el día 24/08/2015. Se fija el arancel que dispone el Art. 32 de la L.C.Q., en la suma de \$ 365, conforme el valor de un Jus a la fecha de la presente resolución (conf. Ac. SCBA N° 3748/2015; Art. 32 Ley 24.522), el no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta Jus. Necochea, 24 de abril de 2015. Marta B. Bernad, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.161 / may. 12 v. may. 18

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Lombardo Odulia Teodocia c/Melo Fernández Máximo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación" cita por 10 días a los herederos de MÁXIMO MELO FERNÁNDEZ C.I.P.F. N° 7.393.742, DNI N° 93.458.922 y/o a quienes se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos (inmueble sito en la calle Paraná Ex 390, N° 91 entre las calles Jujuy y La Rioja de Quilmes Oeste, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección T, Manzana 70, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 37.279, Matrícula 62.081, del partido de Quilmes 086, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 12 de febrero de 2015. Mariela A. Bartel, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.517 / may. 15 v. may. 18

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, Departamento Judicial de San Justo, sito en la Av. Juan Domingo Perón número 3333., San Justo., Partido de La Matanza., Provincia de Buenos Aires, en el Juicio: "Rojas Santa Cruz Nidia Ramona c/ FERRARI MARTA SUSANA s/ Escrituración", Expte. 3494, hace saber .que ha dictado sentencia., cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Justo, 6 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Resulta...y Considerando: Fallo: Intímase a la demandada Marta Susana Ferrari, para que en el término de 10 (diez) días, otorgue en favor de Rojas Santa Cruz Nidia, la escritura traslativa del dominio del inmueble sito en Torre II, Piso 10, Depto. "D", Unidad N° 90, Autopista Richieri y Tuyutí, Tapiales, La Matanza, bajo apercibimiento que en caso de imposibilidad insoslayable resolver la obligación en el pago de daños y perjuicios (Arts. 510 y 511 del Cód. Procesal). A los fines de notificar la resolución de fs. 272/278. Dra. Nora Graciela Modolo, Juez. San Justo, 9 de abril de 2015. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.M. 97.353 / may. 18 v. may. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Martín Andrés Salgado, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, piso 1, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a los sucesores de BERNABE NÍCOLAS BOTTANIZ, L.E. N° 2.534.344 para que el término de quince (15) días, contados a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Giménez de Angione Hermelinda s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 6195/07. Resistencia, 9 de diciembre de 2014.

L.M. 97.394 / may. 18 v. may. 19